

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIPLIJO

SEMIPLIJO

FECHA EXPEDICIÓN

10-marzo-2022

CLAVE: SEM003079

FOLIO TRÁMITE: 07 de 50

NOMBRE: MONTELONGO DELGADO ANA CRISTINA

UBICACIÓN: UVA

EXTERIOR: 38

INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO

CALLE CRUCE 2: HIGO

GIRO: VARIOS

AGUAS FRESCAS

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 58

IMPORTE: \$690.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

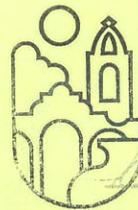
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p
MARTES	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

Elisa Delgado
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de MONTELONGO DELGADO ANA CRISTINA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIA TIANGUIS Y TIANTES
ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas frías y heladas y pastas.
- El uso de música y publicidad del puesto al vender.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Calli